

PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DTE: Jaqueline Guerrero Gómez
DDO: Ligia Gómez Taborda

RADICACION: 765203184002-2023-00515-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, asunto, informándole que el término para subsanar se encuentra vencido, término que transcurrió en silencio.

Palmira, 11 de Diciembre de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

AUTO INTERLOCUTORIO No.2288

Palmira Valle, Once (11) de Diciembre de dos mil Veintitrés
(2023)

Revisada la presente demanda se observa que no fue subsanada de los defectos que adolecía advertidos por el Despacho dentro del término concedido, motivo por el cual se dispone su Rechazo tal como lo prevé el inciso 4º. Artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Adjudicación de Apoyos interpuesta a través de apoderada judicial por la señora Jaqueline Guerrero Gómez en favor de Ligia Gómez Taborda

SEGUNDO: sin necesidad de ordenar el desglose, por cuanto la demanda se presentó en mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

**JUZGADO SEGUNDO PROMSICUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 190 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 12 de Diciembre de 2023.

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b357c2d333b1e8e8ad6c7c2860a3a0133739bc53363f93611c7b001c0ad87d2**

Documento generado en 11/12/2023 04:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>